

NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LA SEGUNDA SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APORTADA POR LOS LICITADORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 243/2021 PARA PROYECTO Y OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA E.D.A.R. GUATEN.

De conformidad con lo indicado en el Acta de 28 de marzo de 2023, una vez analizada la documentación presentada por los licitadores, la Mesa Permanente de Contratación asistida por los servicios técnicos de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. procederá a solicitar las aclaraciones necesarias en los términos y condiciones previstas en los pliegos del procedimiento.

Los licitadores deberán incluir en el **Sobre nº 3** el Proyecto de Oferta, que contendrá al menos la documentación referida en los apartados siguientes:

a) Memoria descriptiva del conjunto de las obras, sus principales características y anejos correspondientes según el Pliego de bases, de modo que al menos se deberán incluir los siguientes Anejos:

- Anejo nº 1. Características principales del proyecto
- Anejo nº 2. Datos previos
- Anejo nº 3. Planeamiento y/o convenio
- Anejo nº 4. Tramitación urbanística
- Anejo nº 5. Tramitación ambiental: El proyecto cumplirá con las condiciones generales y específicas que se indican en la Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural incluida en el Pliego de Bases. Se incluirá una exposición de las medidas correctoras y protectoras de carácter ambiental que define la Resolución de la Autoridad Ambiental, así como los derivados del Plan de Vigilancia Ambiental y Arqueológico. El presupuesto de protección medioambiental y arqueológica incorporado al proyecto ofertado se expresará como un capítulo del presupuesto.
- Anejo nº 6. Tramitación arqueológica
- Anejo nº 7. Estimación de caudales y características del agua a tratar
- Anejo nº 8. Estudio de alternativas y justificación de la solución adoptada
- Anejo nº 9. Cartografía y topografía
- Anejo nº 10. Estudio geológico y geotécnico
- Anejo nº 11. Trazado y replanteo
- Anejo nº 12. Cálculo del proceso, Se incluirán los cálculos que han servido para el dimensionamiento de las infraestructuras, de los procesos de depuración y unidades de tratamiento, incluyéndose la justificación de los rendimientos (cálculos que han servido para el establecimiento de los rendimientos de los procesos y unidades de tratamiento).
- Anejo nº 13. Cálculos hidráulicos: Se incluirán los cálculos que han servido para el dimensionamiento hidráulico de todas las infraestructuras, procesos y unidades de tratamiento.
- Anejo nº 14. Cálculos estructurales: Se justificará la cimentación y de la totalidad de las estructuras para cada uno de los elementos constructivos propuestas. Con base en los cálculos se justificarán las cuantías de acero para cada elemento de la obra civil.
- Anejo nº 15. Cálculos mecánicos: Se incluirán los cálculos electromecánicos de los equipos ofertados y la justificación de los elementos adoptados.
- Anejo nº 16. Cálculos eléctricos: Se justificarán detalladamente los consumos resultantes de las soluciones propuestas. Se incluirán los cálculos eléctricos de las instalaciones ofertadas y la justificación de los elementos adoptados.

- *Anejo nº 17. Seguridad y salud: Se incluirá el Estudio de Seguridad y Salud, elaborado con suficiente detalle como para establecer los presupuestos necesarios. El presupuesto de Seguridad y Salud incorporado al proyecto ofertado se expresará como un capítulo del presupuesto.*
- *Anejo nº 18. Descripción del proceso constructivo, incluyendo un Plan de **Interferencias con las instalaciones existentes**. Se incluirá, desarrollará y justificará un estudio detallado, incluyendo planos, mediciones y presupuesto de las interferencias que las nuevas obras tienen con las existentes, además de las instalaciones provisionales necesarias para la ejecución de las interferencias sin que se produzcan vertidos y se garantice la calidad del vertido. Este estudio además quedará reflejado en el Plan de Obra manteniendo coherencia con el mismo. Se presentará un protocolo de coordinación con Explotación para minimizar las afecciones a la explotación de la EDAR.*
- *Anejo nº 19. Plan de obra: Los licitadores deberán presentar un Plan de Obras (incluido un diagrama PERT), que deberá reflejar, al menos, lo siguiente:*
 - *Detalle de actividades correspondientes, al menos, a las principales unidades de obra de cada capítulo presupuestario.*
 - *Actividades precisas para la ejecución de obra tales como: aprobación de planos de detalle y especificaciones técnicas, emisión de pedidos, fabricación y ensayos de equipos electromecánicos, desarrollo de la automatización, etc.*
 - *Camino crítico e hitos más significativos en aquel.*

Los licitadores presentarán la previsión mensual para la obra respecto a:

- *Medios necesarios, tales como personal, instalaciones, equipos y materiales, con expresión de sus rendimientos medios.*
- *Progreso de la ejecución de las obras expresado porcentaje de certificación mensual sobre el presupuesto del Proyecto de Construcción.*
- *Sobre la base de los PERT presentados, los licitadores propondrán un diagrama GANTT donde se establecerán unos hitos intermedios justificando su propuesta, plazo y valoración presupuestaria de los mismos y cuyo incumplimiento podrá servir para la aplicación de las penalizaciones indicadas en el apartado nº 9 del presente Anexo.*

Se incluirán los siguientes hitos intermedios:

- *Aprobación Especificaciones Técnicas (ET) de la totalidad del equipamiento asociado a la instalación alta tensión: en los seis primeros meses desde el inicio de las obras.*
- *Aprobación Especificaciones Técnicas (ET) equipamiento mecánico asociado a nuevo reactor biológico, nueva decantación primaria y nuevo pretratamiento: en los diez primeros meses desde el inicio de las obras*
- *Aprobación Especificaciones Técnicas (ET) de todos los nuevos cuadros eléctricos y de control: en los doce primeros meses desde el inicio de las obras.*

- *Inspección favorable por OCA de Alta Tensión del nuevo Centro de Transformación y nueva línea de M.T.: en los primeros dieciocho meses desde el inicio de las obras*
- *Puesta en servicio del nuevo pretratamiento: en los primeros veinticuatro meses desde el inicio de las obras*

Considerándose el inicio de obra desde el acta de comprobación de replanteo positiva u orden de inicio.

- *Anejo nº 20. Instrumentación y control*
- *Anejo nº 21. Calidad de las aguas*
- *Anejo nº 22. Estudio de expropiaciones*
- *Anejo nº 23. Conexiones exteriores, servicios afectados y consultas, se incluirá la documentación correspondiente a: implantación, camino de acceso, acometida de agua potable, colectores, acometida de la línea eléctrica, telefonía, cerramientos y drenajes.*
- *Anejo nº 24. Autorizaciones administrativas necesarias*
- *Anejo nº 25. Relaciones del Licitador con el Director de Obra*
- *Anejo nº 26. Control de calidad de las obras: El Licitador deberá realizar, a su costa, las pruebas y ensayos de control de calidad que señale el Director de las Obras, representando como mínimo el 2% del presupuesto de licitación de la obra.*

En la solución técnica ofertada se desarrollará completamente el Plan de Control de Calidad ofertado, con la inclusión además de los Programas de Puntos de Inspección (PPI), con el detalle mínimo recogido en el Anejo correspondiente del Pliego de Bases. El Plan de Control de Calidad ha de incluir:

- *Plan de Aseguramiento de la Calidad.*
- *Listado de Materiales sometidos a control, tipo de control a realizar a cada material (Control documental/ Programa de Recepción de Materiales/ PPI taller/ PPI en Obra/ Plan de Ensayos) y responsable de ese control.*
- *Relación de Procesos de Obra Civil sometidos a control- PPI a realizar. Trazabilidad de puesta en obra.*
- *Planes de Ensayos de obra Civil (material/ Norma de referencia/ criterio aceptación/ tamaño del lote/ medición de la obra/ nº de ensayos a realizar)*
- *Listado de equipos (eléctricos, mecánicos y de instrumentación) sometidos a control, tipo de control a realizar (Control documental/ PPI taller/ PPI en Obra/ PPI Montaje/ PPI en puesta en marcha) y responsable de ese control.*
- *Presupuesto valorado con número de ensayos de cada tipo.*

Los licitadores incluirán el compromiso de subcontratar al menos una empresa verificadora externa para supervisar el cumplimiento de todos los puntos incluidos en el Plan de Control de Calidad tanto de obra civil como de equipamientos. Sin perjuicio de lo anterior, dicha subcontratación por parte del adjudicatario deberá en todo caso ser aprobada con carácter previo por Canal de Isabel II, S.A. La Dirección de Obra de Canal de Isabel II, S. A. se reserva la facultad de supervisar y aprobar el alcance del Plan de Control de Calidad.

- *Anejo nº 27. Plan de gestión de residuos Se incluirá un estudio detallado para el control*

de la gestión de los residuos producidos en la obra. Se incluirá a su vez el Plan de Gestión de Residuos conforme al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron, así como la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid, y la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular que expresamente indica que las obras de demolición. En dicho Plan de Gestión de Residuos se hará mención expresa de los vertederos autorizados que se emplearán para la disposición de los productos inertes y las plantas de revalorización de residuos de construcción a utilizar.

- Anejo nº 28. Medidas de seguridad en instalaciones de Canal de Isabel II.
- Anejo nº 29. Señalización corporativa para instalaciones de Canal de Isabel II.
- Anejo nº 30. Puesta en marcha: Se incluirá el Plan de Puesta en Marcha de las instalaciones, relacionando los medios necesarios, la descripción detallada y su programación.
- Anejo nº 31. Estudio económico de explotación, Se incluirán las bases para el estudio de la explotación.
- Anejo nº 32. Reportaje Fotográfico.
- Anejo nº 33. Adecuación a la Normativa APQ.
- Anejo nº 34. Protección contra incendios.
- Anejo nº 35. Protección anti-ruido y desodorización.
- Anejo nº 35. Protección contra el rayo.
- Anejo nº 36. Edificación: Se incluirá la documentación correspondiente a los edificios, que deberá tener en cuenta todos los condicionantes y los requerimientos de los Pliegos del presente procedimiento de licitación. Con la documentación final de obra deberá entregarse a Canal de Isabel II el o los libros del edificio que procedan en cumplimiento de la normativa vigente.
- Anejo nº 37. Prestaciones superiores: Se aportará un documento explicativo de las prestaciones superiores aportadas en el proyecto ofertado. El importe de las prestaciones superiores estará incluido en el precio global ofertado.
- Certificados del autor del proyecto. El autor del proyecto, previa comprobación de su cumplimiento aportará para su incorporación al proyecto los siguientes certificados:
 - Declaración de obra completa.
 - Viabilidad geométrica.
 - Ordenación urbanística.
 - Cumplimiento del condicionado del Informe Ambiental o Declaración de Impacto Ambiental, según el caso.

b) Planos de las obras: Con el detalle que se indica en el Pliego de Bases.

c) Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: Se incluirán las especificaciones técnicas de los materiales ofertados y de los equipamientos mecánicos, eléctricos y de automatización y telecontrol indicando materiales, aislamientos, elementos accesorios, rendimientos, las características exigidas en el P.P.T. y cuantos detalles se consideren necesarios para la correcta

definición del conjunto y de las partes, así como la marca, tipo y clase de los equipos que se proponen.

- d) **Presupuesto desglosado de la obra:** con mediciones y precios unitarios. Salvo prescripción en contrario de los Pliegos del Contrato, las partidas cuya ejecución es aleatoria en función de condiciones que puedan no ser conocidas en el momento de realizar la Oferta, como entibaciones, agotamientos, se estimarán según la experiencia del licitador en obras análogas y se incluirán las mediciones estimadas en cada Presupuesto Parcial y el precio unitario correspondiente en el Cuadro de Precios. Se justificarán los precios de aquellas unidades de obra singulares que no estén incluidas en el cuadro de precios de Canal de Isabel II.

El presupuesto incluirá una partida correspondiente a los gastos de visado del Proyecto de Construcción en el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, dichos gastos ascienden al 1,5 por mil del presupuesto de ejecución material del Proyecto de Construcción.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, **cuando se ponga de manifiesto que la información o documentación presentada por los operadores económicos es incompleta o errónea, o cuando falten documentos específicos**, las entidades contratantes tendrán que pedir a los operadores económicos afectados que **presenten, complementen, aclaren o completen la información o documentación pertinente** en un plazo de tres días, siempre que dichas peticiones se realicen cumpliendo totalmente los principios de igualdad de trato, transparencia, libre competencia, así como los principios de garantía de unidad de mercado que establece la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

En este sentido, los aspectos susceptibles de aclaración encontrados en la **documentación de especificaciones técnicas – solución técnica, requerida en el apartado 6 del Anexo I del PCAP**, son los siguientes:

U.T.E. VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. - ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.U.

Aspecto susceptible de aclaración 1: en relación con el Anejo nº 18, el licitador no ha aportado información respecto del **Protocolo de coordinación con Explotación para minimizar las afecciones a la explotación de la EDAR.**

Aclaración: el licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Anejo nº 18, que incluya un Protocolo de coordinación con Explotación para minimizar las afecciones a la explotación de la EDAR.

Aspecto susceptible de aclaración 2: el licitador ha aportado el Plan de Ensayos del Control de Calidad a realizar en las obras, sin embargo, según lo especificado para el Anejo nº 26, se debe aportar el presupuesto valorado de dicho Plan con el número de ensayos de cada tipo. Al no incluirse dicho presupuesto, no se puede comprobar que las pruebas y ensayos ofertados representen el 2% del

presupuesto de licitación de la obra, tal y como se exige en el apartado 6 a) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Aclaración: el licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Presupuesto valorado del Plan de Ensayos de Control de Calidad, con número de ensayos de cada tipo y justificación de que las pruebas y ensayos del control de calidad ofertado representan como mínimo el 2% del presupuesto de licitación de la obra.

Se hace constar que **la presentación de la documentación necesaria para complementar, aclarar o completar los aspectos referidos anteriormente no puede implicar en ningún caso modificación de la oferta económica presentada por el licitador.**

Aspecto susceptible de aclaración 3: en relación con el Anejo nº 27, el licitador no ha aportado la siguiente información:

- Mención expresa de los vertederos autorizados que se emplearán para la disposición de los productos inertes.
- Mención expresa de las plantas de revalorización de residuos de construcción a utilizar.

Aclaración: el licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Anejo nº 27, que incluya mención expresa de los vertederos autorizados que se emplearán para la disposición de los productos inertes y de las plantas de revalorización de residuos de construcción a utilizar.

Aspecto susceptible de aclaración 4: el licitador incluye en el Presupuesto del Proyecto de Oferta una partida correspondiente a los gastos de visado del Proyecto de Construcción en el CICCPC de Madrid. Según el apartado 6 d) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esta partida debe tener un importe mínimo del 1,5 por mil del PEM del Proyecto de Construcción, sin embargo, el importe de la partida referida incluida en el Proyecto de Oferta del licitador equivale al 1,35 por mil del PEM del Proyecto.

Aclaración: el licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Presupuesto del Proyecto, incluyendo la partida de visado del Proyecto de Construcción con el importe suficiente (importe mínimo del 1,5 por mil del PEM del Proyecto de Construcción).

Se hace constar que **la presentación de la documentación necesaria para complementar, aclarar o completar los aspectos referidos anteriormente no puede implicar en ningún caso modificación de la oferta económica presentada por el licitador.**

Las aclaraciones solicitadas deben presentarse a través de la Plataforma Electrónica de Licitación, **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.**



Fecha:
2023.07.05
18:08:50 +02'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación